



ABRIL//2016  
INT. 37

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2108 - 3

TEMUCO, 07 ABR. 2016

**VISTOS:**

- a) La solicitud presentada por la JUNTA DE VECINOS LOS RISCOS 3 con fecha 13/10/2014, en la que solicita la entrega en Comodato del terreno ubicado en **Calle Punta Arenas** y que comprende los Lotes 147,148,149, 150, 151 y 152, **Población Los Riscos III, Sector Pedro de Valdivia, comuna de Temuco**, inmuebles inscritos a favor de Serviu IX Región a fojas 3103 N° 1464; fojas 2123 N° 1145; fojas 10.254 N° 5564; fojas 5415 N° 2829 y fojas 3081 N° 1459, todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 2011;
- b) El Ord. N° 0814 de fecha 31 de Diciembre del 2014, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu;
- c) La Resolución Exenta N° 1604 de fecha 17/03/2016 del Serviu Región de la Araucanía, que autoriza la entrega en comodato del terreno indicado en el visto a).- de la presente Resolución a la Junta de Vecinos Los Riscos III;
- d) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;
- e) El D.L. 1305, de 1976 y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976, de V. y U. Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- f) La Resolución N° 210 de 28/12/2015, la Resolución Exenta N° 519 de 27/01/2016 y la Resolución Exenta N° 3030 de 17/07/20104, todas del SERVIU Región de la Araucanía, que nombra al infrascrito en el cargo de Encargado Conducción del Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, designa sus funciones y atribuciones, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1. **APRUEBASE** en todo lo que no fuere contrario a derecho, Contrato de Comodato de fecha 04 de Abril del 2016, mediante el cual Serviu Región de la Araucanía entrega en comodato por un plazo de 4 meses a la Junta de Vecinos Los Riscos III, el inmueble indicado en el visto a).- de la presente Resolución, y cuyo texto, que fija los términos y condiciones para las partes, a continuación se transcribe:

**CONTRATO DE COMODATO**

En Temuco, a 04 de Abril del 2016 entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en adelante **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** o el **"comodante"** indistintamente, representado por el Encargado Conducción del Departamento Jurídico don **RODRIGO ANDRES URRAS ESCOBAR**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N°10.153.348-4, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 830 de



ABRIL/2016

esta ciudad, cuya personería y atribuciones constan de la Resolución Exenta N° 210 de fecha 28 de Diciembre del año 2015, Resolución Exenta N° 519 de fecha 27 de Enero del 2016 y Resolución Exenta número 3030 de fecha 17 de Julio de 2014, todas del Servicio de Vivienda y Urbanización IX Región de La Araucanía, por un parte; y, por la otra, la **JUNTA DE VECINOS LOS RISCOS 3**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 65.138.780-9, en adelante también el “**comodatario**”, representado por su presidenta doña **ADELAIDA DEL ROSARIO DIAZ CID**, chilena, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad N°7.503.723-6, domiciliada en Coyhaique N° 0545, Población Los Riscos 3, Sector Pedro de Valdivia, comuna de Temuco, cuyas facultades constan en Certificado S/N° de fecha 26 de Febrero del 2016, otorgado por la Municipalidad de Temuco, se ha convenido el presente contrato de comodato:

**PRIMERO:** El **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, es dueño del inmueble ubicado en Calle Punta Arenas, correspondientes a los Lotes N° 147, 148, 149, 150, 151 y 152, Población Los Riscos III, Sector Pedro de Valdivia, comuna de Temuco, de una superficie de 622,08 metros cuadrados, y que tiene los siguientes deslindes:

**NORTE:** En 43,20 metros con Calle Punta Arenas;  
**SUR :** En 43,20 metros con Quebrada;  
**ORIENTE:** En 14,40 metros con otros propietarios, y;  
**PONIENTE:** En 14,40 metros con Sitio N° 146.

El dominio del inmueble en favor del SERVIU IX Región rola inscrito a fojas 3103 N° 1464; fojas 2123 N° 1145; fojas 10254 N° 5564; fojas 5415 N° 2829 y fojas 3081 N° 1459, todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 2011.

**SEGUNDO:** Por el presente acto y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1604 de 17/03/2016 SERVIU IX REGION, debidamente representado por don **RODRIGO ANDRES URRA ESCOBAR**, Jefe de Conducción del Departamento Jurídico, entrega en comodato el inmueble singularizado en la cláusula primera a la **JUNTA DE VECINOS LOS RISCOS 3**, para quien acepta su presidenta doña **ADELAIDA DEL ROSARIO DIAZ CID**, ya individualizada.

**TERCERO:** El inmueble entregado en comodato y que se singulariza en la cláusula primera precedente será destinado exclusivamente por parte del



ABRIL//2016

comodatario a labores idóneas para el funcionamiento de actividades deportivas recreativas. El comodatario se compromete a hacerse cargo de la conservación y mantención del inmueble señalado.

Asimismo, el comodatario **DEBERA REGULARIZAR** la situación pendiente con el Fondo Social Presidente de la República (FSPR) de rendición de recursos públicos con el cual financiaron el proyecto ejecutado en el inmueble señalado anteriormente, **dentro de los 4 meses que durará el presente Contrato de Comodato.**

**CUARTO:** El comodatario no podrá dar en préstamo de uso o arrendar el inmueble, total o parcialmente a un tercero, ni darle uso habitacional ni de estacionamiento de vehículos o para la instalación de una actividad comercial.

**QUINTO:** El comodato tendrá una duración de **CUATRO (4) MESES**, sin la posibilidad de renovación, a contar de la fecha del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** podrá poner término anticipado de dicho contrato en forma unilateral ante la negligencia del comodatario en la custodia del inmueble, por haberlo destinado a un fin distinto de aquél para el cual se constituyó. No obstante lo anterior, el comodante podrá **poner término al contrato en cualquier tiempo**, aún sin expresión de causa, dando aviso al comodatario con a lo menos 30 días de anticipación.

**SEXTO:** Expirado el presente contrato de comodato, corresponderá la restitución del inmueble. Las mejoras que el comodatario introduzca en el inmueble quedarán a beneficio del **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, sin importar cargo alguno al comodante, no pudiendo el comodatario cobrar suma alguna por este concepto.

**SEPTIMO:** Se deja constancia que el inmueble se encuentra **actualmente en poder de la Junta de Vecinos Los Riscos 3**, dejándose constancia por las partes que éste se encuentra en buen estado de conservación. **EL SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA** podrá verificar en cualquier momento el uso comprometido y las condiciones en que se mantiene el inmueble entregado en comodato.

**OCTAVO:** Será de **cargo y responsabilidad del comodatario** todos los gastos que demande la conservación del inmueble cedido en comodato, como también todas las mantenciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines propios



ABRIL//2016

a que se destinará, siendo igualmente de cargo del comodatario todos los gastos de consumos básicos (luz, agua, teléfono) y otros que se pudieren devengar de la correcta mantención del inmueble. El comodatario se hará cargo del impuesto territorial que corresponda y deberá acreditar al SERVIU Región de La Araucanía encontrarse al día en su pago cuando se le solicite y en todo caso, al término del préstamo de uso. Sin perjuicio de lo anterior, a la fecha, la propiedad se encuentra exenta de pago de contribuciones.

**NOVENO:** El presente contrato se suscribe en **cuatro ejemplares**, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

2.- La Oficina de Gestión de Terrenos del Serviu Región de la Araucanía deberá efectuar fiscalizaciones impestivas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas al comodatario en el contrato referido en la presente Resolución.

3.- DEJESE constancia que la presente Resolución no irroga gastos para este Serviu Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**



**RODRIGO A. URRAS ESCOBAR**  
**ABOGADO**

**ENCARGADO CONDUCCION DEPTO. JURIDICO**  
**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

JRM/jrm.-

**Transcribir a:**

- Secretaria Ejecutiva
- Departamento Jurídico
- Oficina Catastro y Gestión de Inmuebles
- Oficina de Partes

*Victor Hugo Bravo G.*  
**MINISTRO DE FE**  
**SERVIU REGION**  
**DE LA ARAUCANIA**